



Medicina de Familia. SEMERGEN



<https://www.elsevier.es/semergen>

212/2237 - CUESTIONES ÉTICAS, EL MENOR MADURO

B.M. Martínez Moro y E.M. Ortega Hidalgo

Médico de Familia. Hospital Alta Resolución de Écija. Sevilla.

Resumen

Descripción del caso: Paciente, 15 años, acude a su médico de familia acompañada por sus dos tías, solicita derivación a salud mental por problemática familiar. Realizamos intervención y derivación. La paciente es atendida por el equipo pertinente y éste cita a los progenitores. El padre de la paciente acude a nuestra consulta de medicina de familia reclamando explicaciones sobre la derivación sin autorización de los progenitores.

Exploración y pruebas complementarias: Exploración psicopatológica: insomnio, episodios de ansiedad, anhedonia y apatía. Identifica como problemática causante la conflictiva familiar. No son necesarias pruebas complementarias.

Juicio clínico: Trastorno adaptativo.

Diagnóstico diferencial: Realizado con: crisis de ansiedad, trastorno de ansiedad generalizada, trastorno por estrés agudo, trastorno de estrés postraumático.

Comentario final: Se describe este caso por el problema ético-legal que plantea, el cual sería la capacidad de la menor para solicitar derivación a otro especialista, sin consentimiento expreso de los tutores legales. Existen diversas leyes que atribuyen la capacidad al menor, a partir de 16 años, de prestar consentimiento autónomo en cuestiones sanitarias, se definen así los 16 años como mayoría de edad sanitaria. Sin embargo, respecto al "menor maduro", que sería el caso que nos implica, y el cual se define por encima de los 14 años, la obligación del médico es la de informar a los progenitores, aunque la decisión final sobre la derivación es del menor, siendo nuestra labor así mismo, determinar la capacidad de éste para decidir.

Bibliografía

1. León Correa FJ. Fundamentos y principios de bioética clínica, institucional y social. Acta Bioeth. 2009;15:70-8.
2. Casado Blanco M, Hurtado Sendin P, Castellano Arroyo M. Dilemas legales y éticos en torno a la asistencia médica a los menores. Rev Pediatr Aten Primaria. 2015;17:e83 e93.
3. Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica. BOE núm.29, de 2 de febrero de 2001.
4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE núm.274, de

15 de noviembre de 2002.

Palabras clave: *Ética. Menor maduro. Autonomía.*